

REFORMA

Ponen candados a más deuda

Para controlar la emisión de más deuda por parte de los Gobiernos estatales y municipales, ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto para reformar la Constitución y darles más disciplina financiera.

Ahora las obligaciones contraídas por Estados y Municipios tendrán que destinarse a la inversión pública productiva y a su refinanciamiento o su reestructura, aunque falta la ley secundaria que reglamente dichos cambios, coincidieron especialistas.

Anteriormente no había límites al endeudamiento dado que hoy existen entidades que carecen de un marco que los establezca y, en algunos casos, los pasivos son contratados en la banca comercial, explicó Manuel Kinto, analista líder de Fitch Ratings.

También ahora se obligará a los Gobiernos a publicar la totalidad de sus empréstitos y obligaciones de pago en un registro público único.

Además, las legislaturas de los Estados fiscalizarán las acciones relacionadas con la deuda pública y autorizarán los nuevos endeudamientos y pasivos, siempre y cuando más de dos terceras partes de sus Congresos voten a favor.

Ahora las obligaciones a corto plazo deberán liquidarse a antes del último trimestre del del término del periodo de Gobierno correspondiente, lapso en el que tampoco podrán contratarse nuevos pasivos.

Para Gerardo Guajardo, profesor de la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Tec de Monterrey, en algunas entidades del País se abusó del endeudamiento a corto plazo debido a que no había un límite a éste y se ha venido contratando para compensar el faltante de recursos en las tesorerías.

Guajardo consideró además que la reforma llegó tarde, ya que el adeudo al cierre del primer trimestre de Estados y Municipios alcanza cerca de los 500 mil millones de pesos, alrededor de 3 por ciento del PIB nacional.

"Se aprovechaba la capacidad de una entidad gubernamental para obtener recursos, luego éstos se concentraban en la tesorería estatal y de ahí se canalizaban a la administración pública centralizada o para algún otro organismo", describió Guajardo.

"Esos endeudamientos cruzados se van a ver mucho más limitados".

También la Auditoría Superior de la Federación verificará el destino y aplicación de los recursos en los que se hubieran establecido como garantía aquellos de origen federal.

En materia de deuda pública, el Congreso tiene las facultades, entre otras, de establecer en las leyes las bases generales para que las entidades y los municipios puedan incurrir en endeudamiento, así como emitir las sanciones aplicables a los servidores públicos que no cumplan sus disposiciones.

Por otra parte, las entidades y los municipios enviarán al Ejecutivo federal y al Congreso un informe sobre todos los empréstitos y obligaciones de pago vigentes en un plazo máximo de 60 días naturales, a partir de este 27 de mayo.